



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL
PROYECTO "OBRAS DE AGUAS LLUVIAS
Y SANEAMIENTO INTERNO CENTRO
INDUSTRIAL", DE RCA N°473/2017.

27 DIC 2019

SANTIAGO, _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66, del 16 de abril de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención de Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°473/2017 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial"; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Parque Capital S.A a través de carta sin número recibida el 25 de enero de 2018; Ordinario Aire N°160, del 21 de febrero del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana; la Carta Aire N°165, del 22 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana; la modificación del Programa de Compensación de Emisiones presentada por el titular Parque Capital S.A. a través de carta sin número recibida el 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 473/2017, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, calificó ambientalmente favorable el proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial", cuyo titular es Parque Capital S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.2.1 de dicha Resolución, el titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de NOx, mediante Carta sin número recibida con fecha el 25 de enero de 2018, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del D.S 66 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que Revisa, Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 22,85 [ton/año] de NOx (cantidad ya aumentada en 150%) mediante la compra de 7,62 toneladas de NOx provenientes de fuentes fijas, considerando un prorrateo de 3 años.

4.- Que, mediante Ord. Aire N°160, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana el 21 de febrero de 2018, aprobó el Programa de Compensación de Emisiones de NOx, del proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial".

5.- Que, mediante Carta Aire N°165, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana el 22 de febrero de 2018, informa aprobación del Programa de Compensación de Emisiones de NOx, del proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial" al titular Parque Capital S.A.

6.- No obstante, debido a un desistimiento en la compra de emisiones y mediante la carta sin número recibida el 26 de noviembre de 2019, se presenta una modificación a la implementación del Programa de Compensación de Emisiones de NOx.

7.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensará 7,62 [ton/año] de NOx equivalentes a 0,896 [ton/año] de MP_{2,5}, mediante el recambio de 43 calefactores a leña por equipos climatizadores eléctricos de alta eficiencia tipo "bomba de calor", de tecnología inverter.

8.- Que, de acuerdo a dicho PCE, una vez finalizada su implementación, se presentará un informe final que contendrá:

- a. Cronograma de visitas a terreno.
- b. Talleres informativos sobre los beneficios de la medida.
- c. Capacitaciones para el correcto uso de los equipos.
- d. Catastro de beneficiados (coordenadas y archivo KMZ).
- e. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- f. Certificado de instalación de los equipos.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Certificado de chatarrización de artefactos retirados.

9.- Todos los documentos deberán ser presentados ante esta Secretaría en formato digital.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese la modificación de PCE del proyecto "Obras de aguas lluvias y saneamiento interno Centro Industrial", de RCA 473/2017, presentado mediante Carta sin número, recibida con fecha 26 de noviembre de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO RIVEAUX MARCET
SEREMI del Medio Ambiente
SEREMI Región Metropolitana de Santiago

well- my S
LOM/MPA/VDD/vpp

C.C.:

- Parque Capital S.A, Alonso de Córdova N°3788, Piso 2, Vitacura.
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

